

EXPTE. N° VI-01156-F-2026

CARATULA: '[DENUNCIANTE_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/
VIOLENCIA

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Por recibida denuncia ley D N° 3040/4241 la que tramitará en el marco de los arts. 136 ss y ctes del Código Procesal de Familia. Agréguese el acta de actuación en turno y demás constancias acompañadas.-

Atento los hechos denunciados, como Jueza de turno dispuse medidas de protección -con carácter cautelar- a fin de hacer cesar la violencia denunciada, evitar nuevos hechos violentos y de resguardar la integridad psicofísica de '[DENUNCIANTE_1]', conforme lo prescripto por los arts. 136, 140 y 148 del Código Procesal de Familia.-

Asimismo como Jueza en turno procedí a notificar a las partes a través de la Comisaría de la Familia conforme surge de las constancias agregadas.-

Por lo expuesto en el marco del art. 25 del CPF;

RESUELVO:

1.- Tener presente las medidas dispuestas y el plazo de su vigencia (28/09/2026).-

2.- Líbrese el oficio a al SAT ordenado.-

3.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 del CPF y a los fines que esta judicatura tome mayor conocimiento de la situación denunciada en autos y evalúe la pertinencia -o no- de ampliar y/o modificarlas las medidas fíjese audiencia:

A tal fin hágase saber a la Sra. '[DENUNCIANTE_1]' que deberá concurrir - en forma personal- a esta Unidad Procesal de Familia (sita en calle Laprida N° 292 - Nivel 0), el **día 03 de julio de 2026 a las 09:00 horas** munida de su documento de identidad y con ASISTENCIA LETRADA (pudiendo requerir la asistencia de un Defensor Oficial en calle Colón 385 de Viedma o asistir con un Abogado particular de su confianza).-

4.- Córrese vista a la Fiscalía en Turno a los fines dispuestos. Dese intervención por PUMA.-

5.- Notifíquese a '[DENUNCIANTE_1]' por intermedio de la Policía de Río Negro (comisaría según jurisdicción) haciéndole saber que, una vez cumplida la notificación, deberá acompañar la cédula diligenciada a la OTIF

(otifviedma@jusrionegro.gov.ar). Remítase por OTIF.-

6.- Regístrese y protocolícese y una vez vencidas las medidas, archívese.-

MARIA LAURA DUMPE
JUEZA